EL DIARIO PALENTINO.

PERIODICO DE NOTICIAS GENERALES Y POLITICAS E INTERESES DE LA PROVINCIA.

AÑO IV.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En la Capital, un mes.......... 1 peseta
Fuera, trimestre.................. 4 —
Número suelto, 5 céntimos.

Miércoles 28 de Julio de 1886.

No se publica los dias festivos.

PUNTO DE SUSCRICION.
En la Redaccion y Administracion, Imprenta, Litografía y Librería de Alonso y Z. Menendez.
D. Sancho, 13, Palencia.

NÚM. 1.009

CHOCOLATES

de

LOS PADRES AGUSTINOS

—

Los que esta respetable Comunidad viene consumiendo hace siglos, no necesitan recomendacion alguna si se considera su antiquísimo origen y que en nada absolutamente ha variado su primitiva confeccion.

Con el fin de evitar molestias á las familias que ya conocen estos chocolates y que hasta aquí vienen pidiéndoles á la Central de Madrid, se les advierte que en lo sucesivo los hallarán en esta plaza en la dulceria de

D. JOSÉ TORRES

46 Mayor principal 46.

ÚNICO DEPÓSITO EN ESTA LOCALIDAD.

—

ADVERTENCIA.

Estos chocolates tienen peso completo ó sea *libra castellana de 16 onzas:*

Para evitar falsificaciones, fijarse en el escudo de la órden de los *RR. PP. Agustinos*, que cada cubierta lleva.

ARRIENDO

Se arriendan, juntos ó separados, los locales que ocupa la Propaganda Católica en la plazuela de las Carmelitas, núm 4.

Seccion editorial.

PERDON DE MULTAS
por el impuesto de derechos reales.

—

Entre los importantes proyectos de ley presentados al Congreso por el Sr. Ministro de Hacienda, al propio tiempo que el de presupuestos para el año económico de 1886-87, figura uno aprobado ya por el Congreso de Diputados, por cuyo articulo 1.° se determina que los documentos relativos á actos y contratos sujetos al impuesto de derechos reales y trasmision de bienes que no hayan sido presentados á la liquidacion y pago del mismo en las oficinas correspondientes, quedarán libres de toda multa y relevados del pago de los intereses de demora, siempre que sean presentados á la liquidacion antes de 1.° de Noviembre próximo y satisfagan despues el impuesto que se liquide dentro del plazo que el reglamento fija.

Que los perdones generales de multas han sido favorables, no solo para los intereses de los particulares, sino para los del Tesoro, lo prueba el aumento de los rendimientos del impuesto en las épocas en que aquellos se han concedido.

Pero los perdones generales concedidos hasta aquí no eran tan ámplios como el de que ahora se trata de otorgar; pues se perdonaban por ellos únicamente las multas, mas no los intereses de demora, y estos, precisamente, son los que más pueden retraer al contribuyente moroso de presentar sus documentos á liquidar; pues mientras la multa por las disposiciones vigentes no puede pasar del 25 por 100 de la cuota del Tesoro, los intereses de demora, que son el 6 por 100 anual de la cuota pueden subir á mucha mayor suma para los que han dejado trascurrir algunos años sin pagar el impuesto.

Nos parece, pues, mucho mas aceptable el proyecto que está hoy pendiente de la aprobacion de las Córtes que las leyes promulgadas en épocas anteriores sobre la materia, porque perdonados por él, no solo las multas, sino tambien los intereses de demora, se quita todo pretesto á los contribuyentes morosos para dejar de presentar sus documentos á liquidar, puesto que quedan en idénticas condiciones que si dicha presentacion la hubieran hecho en los plazos reglamentarios, y de consiguiente, no pueden extrañar que la Administracion cumpla con ellos todo el rigor de la ley, si á pesar de un poder tan ámplio como el que se les concede, aún continúan eludiendo el pago del impuesto y dejan que trascurra el 1.° de Noviembre próximo sin presentar sus documentos en la oficina liquidadora correspondiente.

Los frecuentes perdones generales de multas concedidos indican, sin embargo, una cosa, y es que las disposiciones vigentes son un tanto deficientes, y que la Administracion carece de medios de conocer todos los actos y contratos que se realizan sujetos al impuesto de derechos reales y trasmision de bienes ó que conociéndolos, no le es posible conseguir que los contribuyentes presenten á liquidar los documentos con que aquellos cuentan.

El art. 112 del vigente reglamento, que es el de 31 de Diciembre de 1881, prescribe que la Administracion puede obligar por medio de apremio á la presentacion de documentos ó declaraciones de valores cuando haya terminado el plazo legal para efectuarlo.

Cuando el documento está otorgado y lo ha sido ante notario, fácil es, si el contribuyente no cumple con la ley, exigir á aquel una copia; pero si se trata de testamentarías, por no estar formalizadas, ó de documentos privados, no creemos que haya otro medio de apremiar al contribuyente, que acudiendo al nombramiento de comisionados con dietas, como se determinaba por el art. 73 del reglamento de 14 de Enero de 1873; pero este artículo parece derogado por el vigente, y así creemos viene interpretándolo la Direccion general de Contribuciones.

Es, pues, preciso, en nuestro sentir, que se dicte alguna disposición terminante que prescriba el medio de que se ha de valer la Administracion para realizar el apremio del art. 112 del reglamento, pues hoy, en nuestro entender, se lucha con grandes dificultades para girar las liquidaciones cuando no hay documentos otorgados ó estos son de carácter privado, y los interesados resisten el dar cuenta á las oficinas liquidadoras de los actos ó contratos sujetos al impuesto.

II.

Por una madre.

Fuerza es reconocer que la educacion en los colegios no es apropósito mas que para las educandas dotadas de felices disposiciones, y sobre todo para aquellas niñas á quien el desvelo maternal ha facilitado el primer acceso á la senda del estudio. Solo una madre puede soportar la indispensable perseverencia, para que las niñas consigan salvar las dificultades tan inmensas que encuentran en un principio, y que tan mal se avienen con el carácter voluble é irreflexivo de la niñez; es necesario que incesantemente á su lado, espíe los momentos en que más dispuestas se hallan á abandonar sus juguetes y sus muñecas para que unas veces por voluntad y las mas en fuerza de dádivas y caricias,

Sus cabellos eran rubios, y caian con profusion por su garganta y espaldas; tenia en una de sus manos la cicatriz de una herida profunda y reciente, y en cuanto á sus vestidos no podia por ellos adquirirse indicio alguno de su pais ni de su familia,

Era pues ahora indispensable, ponerla un nombre y presentarla en la casa con cualquier motivo plausible; asi la señora Gerbre determinó llamarla Maria y no permitia que nadie entrara su habitacion hasta despues de las diez de la mañana. Entonces mandó venir un coche, y por medio de hábiles combinaciones ocupó á todos los que pudieran notar su ingreso en el coche con la niña.

Una hora despues volvió con María que desde entonces quedó instalada en la casa-colegio

La directora depositó íntegramente los 60.000 francos en poder de un notario, declarándolos propiedad de María.

de la puerta y al mismo tiempo partió el carruaje al galope. Se alejó tan rapidamente, que muy pronto dejó de percibirse el ruido que producia, y la señora Gerbre se encontró sola con una niña como de cuatro años y que parecia abismada en un letárgico sueño; estaba envuelta en una capa de hombre y no daba otra señal de vida que una respiracion penosa y agitada.

La señora Gerbre tomó en sus brazos á la niña y la condujo á su cuarto.

Allí la acercó á la chimenea, la aflojó los vestidos y trató de reanimarla con fricciones y haciéndola aspirar algunas sales. Estos cuidados no fueron infructuosos, por que la niña abrió los ojos.

No obstante al verse en los brazos de una desconocida, no espresaban sus miradas ni sorpresa ni temor y dejó que continuara sus cuidados con una apatia completa, que atribuyó la señora Gerbre á algun narcótico que la habian hecho tomar.

M.C.D.2022

Tambien ocurre con frecuencia que la Administracion no tiene conocimiento de los actos y contratos que se realizan sujetos al impuesto, y esto es debido á que deja de cumplirse por los funcionarios del órden judicial, sus auxiliares, las autoridades administrativas y los notarios, con las obligaciones que se les imponen por el capitulo X del reglamento del impuesto, pues si los notarios remitieran los índices mensuales de las escrituras que autorizan al liquidador del partido, los jueces municipales, las relaciones trimestrales de fallecidos y los demás funcionarios á que antes se ha aludido cumplieran con lo que el reglamento determina y con lo que se ha dispuesto por una circular de la Direccion general de Contribuciones de 1.º de Julio de 1885, la Administracion tendría todos los datos precisos para poder conocer que contribuyentes eran morosos. Es, pues, de gran conveniencia el obligar al cumplimiento de cuanto se ordena en el capitulo X del reglamento á los que en el mismo se les impone deberes con relacion al impuesto, y al efecto, si las prescripciones penales contenidas en el capítulo XI no fueran bastante eficaces, debiera meditarse qué medios serían los más conducentes al fin que debe proponerse la Administracion, cual es el que se la dé conocimiento de todos los actos y contratos sujetos al impuesto por los funcionarios que en ellos intervienen, para así poder proceder contra los contribuyentes morosos.

El impuesto de derechos reales es uno de los que, en nuestro sentir, pueden esperarse mayores rendimientos, pero en el que hay mas ocupaciones, en especial en ciertas provincias en que la propiedad está muy dividida, y hay costumbre de hacer constar las trasmisiones de la misma por documentos privados.

El perdon general que se concede á los contribuyentes por el proyecto de ley á que he aludido, tan ámplio que alcanza, no solo á las multas, sino tambiem á los intereses de demora, hace esperar que aquellos salgan de su apatía y presenten á liquidar los documentos en el plazo que se les concede, puesto que les interesa el legalizar la situacion de su propiedad, Y para evitar ocultaciones en lo sucesivo, no dudamos que cuando se trate de la redaccion del reglamento definitivo de impuestos, puesto que el actual rige solo como provisional, se han de meditar las reformas que la experiencia ha demostrado son necesarias, y que así han de lograrse aumentos de a guna consideracion en los rendimientos del expresado impuesto.

J. de la C.

(De *El Economista.*)

Desde la Córte.

Servicio especial de EL DIARIO.

Madrid 27 de Julio de 1886.

Sr. Director:

Grande era anoche la escitacion y la curiosidad por saber lo que habia Sagasta hablado en la Granja con la Reina respecto á crisis. Muchos ministeriales aseguraban que ningun ministro pensaba dejar la cartera y que en vano se hacian cálculos que habían de resultar fallidos.

Disertando sobre este tema y sobre las probabilidades con que contaban los aspirantes á carteras para el caso de las vacantes, circuló la noticia de haber sido recibida por Camacho la Comision de los castellanos que presidia Moyano.

Camacho oyó con calma cuanto expusieron los comisionados, pero se mostró de todo punto insensible. Manifestó que desde el instante en que se dejasen sin efecto las resoluciones de todos los expedientes conclusos por virtud de reiteradas órdenes del ministro, este había de quedar en mal lugar ante las dependencias provinciales y sin autoridad para seguir la campaña emprendida en variedad de ramos administrativos. Añade el Sr. Camacho que puesto que el asunto ha de ser llevado á Consejo, á Sagasta y sus compañeros corresponde la resolucion, y que en suma solo se comprometía á no despachar en seis dias mas ninguno de los expedientes pendientes.

En vista de las importantes manifestaciones de Camacho, la comision pasó á ver en seguida al presidente del Consejo, que acababa de regresar de la Granja. Recibió Sagasta con afabilidad á los comisionados, mostrandose comunicativo hasta que supo las declaraciones del ministro de Hacienda en la parte referente á Consejo, pues desde este instante no adelantó mas frases que puras y escuetas vaguedades, terminando por rogar que aplazaran los castellanos sus gestiones durante esos seis dias de que habló el ministro de Hacienda. Moyano concluyó declarando que en vista del cariz que el negocio tomaba recobraba su libertad de accion. Los comisionados dieron por terminadas sus gestiones al salir de la presidencia.

Con la historia de lo pasado, debátese esta tarde en los círculos los términos de la crisis y sus consecuencias, pues habiendo dicho Camacho anoche, además de lo consignado, que varios de sus compañeros no pensaban como él, claro está que ó reforman su criterio ó sobreviene indeclinablemente la crisis. El mismo Sagasta no aprueba la intransigencia de Camacho y su obstinacion en no ceder un ápice.

Esta tarde termina la discusion del presupuesto de Cuba en el Congreso y si hay tiempo quedará en el Senado, donde será breve el debate y así que se vote el proyecto se leerá el decreto suspendiendo las sesiones en la presente legislatura. Labra ha hecho un buen discurso que ha sido contestado por Gamazo, aunque no está buena su garganta. Algunos diputados quieren discutir proposiciones de ley de interés local, pero el gobierno no puede dilatar por más tiempo las sesiones, á que solo concurren media docena de diputados.

Se han pasado los avisos esta tarde citando á Consejo para las nueve y media de la noche con el objeto de resolver las cuestiones Camacho. La opinion mas general es que esta noche dimite el ministro de Hacienda. La Bolsa de París ha venido con alza, lo que prueba que allí no se cree en la crisis.—Sagasta no ha querido decir ni una palabra á pesar de que se le ha excitado en los pasillos del Congreso por varios periodistas.—Lo mismo ha ocurrido con D. Venancio, Jovellar y Montero que han estado en el Congreso largo rato.

La *Gaceta* no contiene hoy decretos de indultos ni Reales órdenes. —No se llevará á efecto el duelo pendiente entre Figueroa y Villanueva, diputados por Cuba.—El fallecimiento del actor D. Manuel Catalina ha sido generalmente sentido.—Mañana salen á veranear para Asturias y Bilbao D. Manuel Pedregal y D. Gabriel Rodriguez.—Salmeron no ha desistido de su viaje á Aragon.—Gamazo saldrá para Aguas buenas y D. Venancio para Mondariz, durante cuya ausencia desempeñará Sagasta la cartera de Gobernacion. Las noticias de Barcelona acusan completa tranquilidad. De las demas provincias poco hay que decir: los terremotos ó temblores en Málaga no han tenido importancia. En Cádiz el asunto del gas ha entrado por buen camino. Muchos detalles de las fiestas del Apóstol en Santiago.

Aun no ha formado Salisbury gabinete en Londres.—Se ha inaugurado en Roma el nuevo teatro nacional dramático que es una obra de primera clase.—El cólera se estaciona.—En Bélgica resucita la agitacion obrera.—Los liberales ingleses han celebrado que las cámaras españolas

---

Vacilaba si debia mandar que viniese al instante un médico ó si esperar hasta el siguiente dia; por una parte comprendia la responsabilidad moral que pesaba sobre ella si sobrevenia algun accidente fatal á la niña, y por otra calculaba cuánto perjudicaria á sus intereses el que se publicase una aventura tan singular. La maledicencia, la envidia y el espíritu de rivalidad de las directoras de los colegios vecinos, esplotarian el estraño ingreso de la niña en el suyo para desacreditarla. Aplicarian á su casa el epiteto de Hospicio de niños perdidos, y Dios sabe la impresion que esto produciría en el ánimo de los parientes de las demas educandas. Al mismo tiempo considerando la suma que la habian depositado para atender á la educacion de la niña, y la precipitacion con que la habian conducido en una silla de postas probaba que no habian querido atentar á su existencia, y así resolvió esperar hasta el dia siguiente.

Sucedió pues esta vez lo que acontece

siempre cuando un deber se halla en oposicion con los intereses personales, y en esta ocasion la señora Gerbre antepuso su interés particular á las atenciones que reclamaba el estado de la niña, y se acostó despues de colocar en los almohadones de un canapé á su misteriosa huéspeda.

Aunque dotada la directora de un caracter frio, resuelto y masculino, durmió poco durante el resto de la noche, pensando en la estraña aventura en que habia tomado parte. Nada por el contrario interrumpió el sueño de la colegiala, y cuando al amanecer la campana de la casa dió señal para levantarse, se sentó, echó una mirada á su alrededor, y estendiendo sus bracitos, profirió algunas palabras que parecieron á la señora Gerbre en aleman corrompido; porque aunque la directora de la casa habla muy bien este idioma, no comprendió ninguna de las guturales espresiones de la niña.

Su fisonomia era pálida y lánguida, y su mirada expresaba una dulzura inesplicable.

se sometan á fatigarse ante las severas páginas de un libro, ó sobre las duras teclas de un piano. Cómo sin este continuado estímulo y bajo los sombrios muros de una casa colegio, han de mostrarse de otra suerte que tristes y desaplicadas, y en una edad en que se esperimenta tan gran necesidad de movimiento, de aire y de sol?

Los niños que de muy temprano dedican sus padres al cuidado de una educacion pública no se aprovechan de ella se arredran ante los primeros obstáculos que se les presentan, y lejos de adelantar por temor á los castigos, contraen con ellos tan solo disgusto y aversion. En todos los colegios existe algun educando al que diez años de estudio han sido infructuosos para su instruccion, permaneciendo casi en la misma ignorancia que el dia de su ingreso.

Ademas, los directores de cualquier instituto de enseñanza, no obstante su desvelo por llenar cumplidamente sus deberes, no

M.C.D.2022

aprobasen el tratado anglo-español. —Sigue la agitacion en la frontera mejicana.

Su afmo.—F.

Madrid y Provincias.

Las conferencias de los castellanos, las refiere hoy *El Globo* en los siguientes términos.

«Los diputados castellanos presididos por el Sr. Moyano, visitaron anoche al Sr. Camacho para hablarle de lo de las dehesas boyales y terrenos de comun aprovechamiento.

La conferencia fué breve. El señor Moyano entró desde luego en materia con la precision y claridad que acostumbra, pintando con frase exacta la deplorable situacion á que quedaran reducidos muchos pueblos de Castilla y de otras regiones, de llevarse á cumplido efecto lo dispuesto en el decreto de 15 de Abril último, recordó los esfuerzos hechos por los diputados castellanos y el mal éxito de sus gestiones en el terreno privado primero, y luego en el parlamento.

Expuso, por fin, cómo llevados los representantes de Castilla de su amor á los pueblos que les dieron sus votos, y cumpliendo con lo que creen un deber, habian acudido al Sr. Sagasta como jefe del gobierno, y siguiendo su consejo, acudian al ministro de Hacienda para que por sí y por los medios que estimase mas conformes á su pensamiento y á los intereses generales del Estado en cuanto fuesen compatibles con los de los pueblos, viera de hallar una fórmula para admitir documentos de justificacion, demorando la resolucion definitiva de los expedientes ya incoados ó á punto de acuerdo.

No se hizo esperar la contestacion del señor ministro de Hacienda que fué clara y explícita. Su opinion en el asunto es conocida, como que la expuso pública y solemnemente en el Congreso, al aconsejar á la mayoria que rechazase, como rechazó, la proposicion que apoyó el señor Nuñez de Velasco.

Su opinion no se ha modificado en lo mas mínimo; ni podia ser. El decreto aludido de 13 de Abril fué dictado despues de meditarlo mucho, como una última disposicion en la materia por el cumplimiento de várias otras anteriormente dictadas. Hay, pues, que cumplirle, mientras no se revoque, y no ha de ser él quien lo haga.

Pero, en último término—añadió —el señor presidente del Consejo de ministros es quien puede modificar y variar la situacion de las cosas, y si él ha aconsejado á ustedes que vinieran á mí, yo me atrevo á aconsejarles que vuelvan á él, y entre tanto les ofrezco que durante cuatro ó seis dias, é interin no se trate de este asunto en Consejo de ministros, no resolveré ningun expediente relacionado con el asunto que se me presente al despacho.

Retiráronse los representantes castellanos, y desde el despacho del Sr. Camachó fuéron á ver en su casa al Sr. Sagasta para darle cuenta de su conferencia con aquel.

El Sr. presidente del Consejo de ministros les escucho atentamente fijándose en todas y cada una de sus palabras, y aun pidiendo aclaración ó que se precisasen algunas de ellas, y luego, sin prometer ni negar cosa alguna, les rogó que durante el plazo de cuatro ó seis dias fijado por el señor ministro de Hacienda, no hiciesen nada ni dieran paso alguno, pues ya que á él se remitia la resolucion, él lo resolvería en sazon oportuna.

Una sola observacion se permitió hacer el señor Moyano, como presidente de la comision, y fué la de si podrian y deberian esperar por plazo indefinidó, pues el señor Camacho no parecia dispuesto á demoras muy largas, contestando el Sr. Sagasta que nó; que los plazos serian muy cortos de algunos dias no más»

Local y Provincial

Con igual concurrencia que ayer en la sala de actos, ha dado principio en la Audiencia, á las nueve, la continuacion de la vista de causa por robo del Pósito de Becerril.

De cuanto se desprende del sumario y de los escasos testigos examinados ayer en la prueba, resulta que á esta causa, se le ha concedido una importancia que realmente no tiene, á no ser por la circunstancia de que en el banquillo de los acusados aparecen personas muy conocidas en la localidad.

Como digimos ayer, se suspendió despues de haberse escuchado al Sr. Fiscal que sostuvo sus conclusiones, reformadas solo en lo referente al acusado Sarrion; y al señor Salomon, defensor de Federico Martinez y Juan Sarrion, que pidió para estos la libre absolucion de los mismos, por no conformarse con ninguno de los hechos que se les atribuyen.

El Sr. Fiscal señalaba para el Martinez, como encubridor la pena de 6 meses y un dia de presidio correccional con las accesorias y para el Sarrion la de 6 años y un dia de presidio mayor y accesorias tambien como autor costitutivo.

Al comenzar hoy ha hablado primeramente la defensa de Varela, encomendada al Sr. Carande; quien en lucido discurso ha pretendido que considerado solo como encubridor y no como cómplice su defendido le sea impuesta la pena de 6 meses y un dia de presidio correccional, en vez de la de 6 años y un dia de presidio mayor y accesorias que solicita el Ministerio fiscal.

El Sr. Reyero empleando atinadas razones, como defensor de Ramon Abad, no se halla conforme con los hechos que indica el Ministerio fiscal y sostiene que su defendido no ha tomado parte en el robo, por lo que pide la libre absolucion del acusado; para este señalaba el Ministerio citado, en sus conclusiones, la pena de doce años y un dia de cadena temporal y accesorias.

El abogado Sr. Arto, á quien habia correspondido la defensa del mas comprometido, el acusado Simeon Maudes, hizo un acertado preámbulo para demostrar que aun conformandose con los hechos, no puede conformarse con la calificion jurídica de los mismos, solicitando para su defendido la pena de tres años, seis meses y veintiundias de presidio correcional en vez de la de doce años y un dia de cadena temporal con las accesorias que el Sr. Fiscal habia señalado.

Terminada la vista, el público quedó en los alrededores esperando la salida de los procesados.

Ramon Varela, por su mal estado ha sido conducido, como ayer, tanto á la ida como á la vuelta, en un vehículo.

El pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas de esta provincia comenzará el 2 del próximo Agosto, segun autorizacion superior.

Ha sido confirmado en su destino el oficial de 5.ª clase agregado á la Tesoreria de Hacienda de esta provincia D. Eusebio Emperador que lo desempeñaba interinamente.

A las cuatro de esta tarde se habrá verificado en el término de S. Isidro, en la posesion de D. Modesto Cachurro, la prueba de la segadora The Plano Manfg, la cual á la vez es gavilladora, procedente de la casa fabril que en esta ciudad representa D. Pedro Perez Rebollar, á cuyo señor agradecemos la invitacion que se ha servido dirigirnos, sintiendo que nuestras ocupaciones nos hayan privado de corresponder á su atencion.

Esta mañana ha fallecido, víctima del accidente que le ocurrió el día 13 del corriente, el jóven Ventura Perez, de 14 años de edad, quien como saben nuestros lectores sufrió graves quemaduras á consecuencia de prenderse fuego una lata de petróleo por una impremeditacion del mismo.

Acompañamos á su Sr. tio y demás familia en el justo dolor que en estos momentos le embarga por tan sensible pérdida.

De ocho á diez de la noche ejecutará mañana en el paseo del Salon la banda municipal el siguiente programa:

1.º Paso-doble de *El Juramento*.
2.º Redowa, *Melosa*.
3.º Chotis, *El Romero*, dedicado á D. Pedro Romero Herrero por R. P.
4.º *Melodia española*; aire de Mazurka.
5.º Jota.

De la Cárcel de Altea (Alicante) se ha fugado ayer el preso Juan Bautista Rivas Roselló, de 18 años de edad, cuya busca y captura se ha recomendado á las autoridades de esta provincia por si bajase á ella.

La guardia civil del puesto de Frómista ha encontrado desmandada una yegua, cuyo dueño puede reclamarla en aquel pueblo.

Por la seccion de Fomento de este gobierno de provincia se ha dictado una circular que en breve publicará el *Boletin oficial*, encaminada á exijir que sean abonados á los maestros de 1.ª enseñanza todos los descubiertos que tengan á su favor desde los años 1882-83 al 85-86 inclusive.

El número de detenidos hoy en la carcel de esta ciudad es de 77 y uno mas que se halla en el Hospital por enfermo.

Con motivo de las fiestas y corridas de toros que tendrán lugar durante el mes de Agosto próximo en S. Sebastian, la Compañia de los ferro-carriles del Norte ha anunciado rebaja de precios para los billetes de ida y vuelta de 2.ª y 3.ª cuyo coste respectivo será de 35,95 y 21 60 pesetas desde esta capital, pudiendo verificarse el viaje de ida los dias 30 y 31 de Julio, 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 27, 28, 29, y 30 de Agosto por el tren de las 5,45 mañana, para llegar á San Sebastian á las 7,12 tarde y el regreso los dias 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23. 29, 30 y 31 de Agosto, saliendo de allí á las 3,13 mañana.

Por R. O. fecha 3 del actual ha sido commutada por la de un mes de suspension la pena de 6 años de inhabilitacion especial para cargos públicos y multa del 5 por 100 de la cantidad malversada, que impuso la Audiencia de esta ciudad contra Gregorio Paredes Gil, Juan Esteban Roman, Francisco Ortega Calzada y Pedro Garcia Guerra, vecinos de Villalobon, por malversion de caudales.

Ha sido concedida á Lorenzo de Bustos y Gutierrez de Torquemada la devolucion de la suma de 500 pesetas de las 1500 con que redimió su suerte á metálico el año 1884, y derogada la disposicion de 14 de Julio de 1885, referente al expediente incoado por el padre del interesado.

Ha sido declarado cesante el Comisionado de ventas de bienes nacionales D. Raimundo Calvo.

Por falta de número de señores concejales no ha podido celebrar sesion hoy el Excmo. Ayuntamiento.

Ultima hora.

SERVICIO TELEGRÁFICO ESPECIAL.

MADRID 28 (12'15 t.)

En la reunion de los castellanos se ha acordado que los ayuntamientos envien sus exposiciones en el asunto de las dehesas boyales.

La crísis de que tanto se habla ha sido aplazada hasta despues de cerradas las Córtes, que lo serán pronto.

Cultos.

JUEVES.—Santas Marta, Serafina y Beatriz vgs. y mrs. y San Faustino.

Indicador Oficial
de los
CAMINOS DE HIERRO.
Se vende á 50 céntimos de peseta en la imprenta de este periódico.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez

M.C.D.2022

ANUNCIOS
PRECIOS ECONÓMICOS.

SECCION DE ANUNCIOS.

COMUNICADOS
PRECIOS CONVENCIONALES

SERVICIO DE LA COMPAÑÍA TRASATLANTICA
DE BARCELONA.

VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA
TRES SALIDAS AL MES
con escalas y extensiones siguientes

El 10 de Cádiz á las Palmas, Progreso y Veracruz.
El 20 de Santander á la Coruña.
El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas La Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena Colon y puertos del Pacífico.

VAPORES-CORREOS Á MANILA CON ESCALAS EN
PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE y servicio á ILOILO Y CEBÚ.

LINEA DE LAS ANTILLAS
SALIDAS

El 10 el vapor «Isla de Cebú.»
20 » «Ciudad de Santander.»
30 » «Antonio Lopez.»

LINEA DE FILIPINAS.—CORREOS.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dará alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á las familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancias en sus buques.

Para mas informes en
Barcelona-*La Compañía Trasatlántica* y Sres. Ripol y compañía, Plaza Palacio *Cádiz*.-Delegacion de la *Compañía. Trasatlántica*.-*Madrid*.-D. Julian Moreno Alcalá.-*Liverpool*.-Sres. Larinaga y compañía -*Santander*.-Angel B. Perez y compañía.-*Coruña*.-D. E. de Guarda.-*Vigo*. D. R. Careras Iragorri -*Cartagena* Bosch hermanos.-*Valencia*.-Darly compañía-*Manila*.-Sr. Administador General de la *Compañía general de tabacos* -*Palencia*.-Mayor, principa 62.

NOTA. No se admiten pasajeros para Méjico en los correos del 10 y 30 de cada mes; solamente pueden embarcarse en los que salen de Santander el 20 de cada mes.

¡FIJARSE BIEN!

La Compañía Fabril Singer pone al alcance de todas las fortunas sus inmejorables máquinas de coser por sòlo 2'50 pesetas semanales y 10 por 100 de descuento al contado.

La Compañía Fabril Singer se la adjudican los primeros premios en todas las exposiciones.

La Compañía Fabril Singer vende infinidades de máquinas por su sólida y elegante fabricacion.

La Compañía Fabril Singer dispone de un numeroso é inteligente personal para atender á susclientes.

La Compañía Fabril Singer surte de agujas, aceite y piezas sueltas para toda clase de costura.

Y por fin tiene unos inmejorables carretes de algodon y seda fabricado exprofeso para sus máquinas que dan un grande resultado.

21, Mayor, 21 PALENCIA.

INDICADOR DE FERRO-CARRILES.

Horas de llegada y salida de los trenes de viajeros en la estacion de esta Capital.

Servicio desde 1.º de Julio de 1886.

NÚMERO	y clase del tren.	Procedencia.	Destino.	Horas de llegada.	Horas de salida.
80	Mixto.	Palencia.	Madrid.	»	5,45 m.
4.1	Correo.	Madrid.	Coruña y Gijon.	5,40 m.	5,50 m.
61	Idem.	Madrid.	Santander.	8, 8 m.	8,15 m.
71	Mixto-discrecional	Madrid.	Santander.	8,58 m.	9, 8 m.
412	Idem.	Coruña.	Madrid.	11,44 m.	11,54 m.
1050	Discrecional.	Alar del Rey.	Palencia.	2,·8 t.	»
1051	Idem.	Palencia.	Alar del Rey.	»	2,18 t.
431	Mixto.	Palencia.	Leon.	»	3 t.
83	Idem.	Madrid.	Palencia.	9,33 n.	»
70	Mixto-discrecional	Santander.	Madrid.	9,51 n.	10, 2 n.
410	Correo.	Gijon.	Palencia.	10,58 n.	»
60	Idem.	Santander.	Madrid.	10,59 n.	11,17 n

DESPACHO DE MERCANCÍAS.

Gran velocidad.—Todos los dias de seis de la mañana á ocho de la noche.
Pequeña velocidad.—Los dias no feriados de seis de la mañana á seis de la tarde

---

CHOCOLATE DE LOS P.P. CARMELITAS.
REAL PRIVILEGIO.

Los mas superiores é higienicos por su origen y esmerada fabricacion.

Unico punto de venta,

Mayor, principal. 202.

Ultramarinos de Felipe Orduña, (Sucesor de Rey)
No se rebaja del precio marcado en los paquetes.

NO CONFUNDIRSE.

Junto á la Farmacia del Dr. Nieto.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. N un solo niño muere de la denticion pues los salva aun en la agonia, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea, y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja, 12 reales, que remite por 14 el autor P, F. Izquierdo, Madrid 2, y plaza de la Villa 4 botica, y en todas las boticas, y droguerias de España y las principales de Palencia y su provincia.

BAÑOS DE GAVIRIA
(GUIPUZCOA).

AGUAS SULFUROSAS Y FERRUGINOSAS BICARBONATADAS. Dos manantiales notabilísimos. Dos balnearios, de comodidad y lujo para economia. *Abiertos, 15 de Junio á 25 Setiembre*, dirigidos por el doctor especialista D. Enrique Ranz Curan herpes y erupciones, hinchazones, escrófulas, afecciones de garganta y de estomago y catarrales, ulceraciones, dolores, flujos de las señoras, matriz, clorosis, anemia, vicios humorales, etc. Aparatos para todos los órganos incluso oidos, nariz, ojos, genitourinarios y PRIMERA SALA DE PULVERIZACIONES, la más concurrida de España. Precios para todas las fortunas. *Higiénicas y cómodas hospederias*, comedores, salones, paseos, etc. Itinerario, línea de Madrid á Irun, se toma billete á Bensain, de donde parte el coche que conduce á Gaviria en una hora. Hospedero, Martin Altuna: Propietario, P. Fernandez Izquierdo, Madrid, plaza la Villa, 4, manda prospecto detallado gratis.

CASA DE BAÑOS
y
Establecimiento hidroterápico de Palencia.

El dueño de este establecimiento por no privar á los pobres del servicio de baños medicinales que durante los años anteriores ha venido costeando el Ayuntamiento, pone en conocimiento del público, que durante la presente temporada suministrará á los que justifiquen su pobreza los baños medicinales que prescriban los señores Médicos con un descuento de 50 por 100 sobre los precios de las tarifas publicadas, descuento igual al que venia haciendo al Ayuntamiento de la Capital.

Syndetikon

Preparación de cola de pescado para pegar, colar y argamasar, los muebles, articulos de papel y cuero, objetos de vidrio y de porcelana, marfil y concha figuras de marmol, alabastro, yeso y todos cuantos objetos son faciles de rotura.

Cada frasco con su pincel se vende solo à 4 reales, en la Imprenta, Litografía y Librería de Alonso y Z. Menendez.—Don Sancho, 13.

CASA EN VENTA.

Se hace de la señalada con el núm. 65 de la calle Mayor Antigua, cerca de la plazuela del puente Mayor; tiene buenas y cómodas habitaciones para tres vecinos, con corral y jardin. En la notaria de D. Ecequiel Gonzalez informarán del precio y condiciones de venta.

SE ARRIENDAN.

Una panera y una cochera capaz para cuatro carruajes. En la redaccion de este DIARIO se da razon.

SASTRE A DOMICILIO

15 Trompadero 15.

Probad, y vereis.—Grandes ventajas para el parroquiano —Confecciona y reforma toda clase de prendas de sacerdote, militares y paisanos por una retribucion moderada. —Tiene maquina.

Los precios de las hechuras de prendas, serán. Cazadoras á 20, 24, 28 y 32 reales; pantalones á 9, 10 y 12; chalecos á 8, 10 y 12 —Corte de última novedad, ó á gusto del parroquiano.

15 Trompadero 15,

En el acreditado almacen de carbones minerales y vegetales de D. Pablo Aragon de Nieto, establecido en la calle de San Francisco, se ha recibido una partida de carbones de roble y encina que se venderán á los precios corrientes,

---

VENTA.

Se hace de una casa en la calle de Pedro Espina, número 4, cuya estension es de 496 metros superficiales, habiendo servido para almacen de la factoría de Utensilios militares. Informarán de precio y condiciones,

Gil de Fuentes, 22,

PROFESOR.

Ha llegado a esta ciudad, uno de los idiomas, francés, inglés, italiano, aleman y latin, el cual dá lecciones en su casa y á domicilio á precios muy módicos. Daran razon en el café del Siglo.

NODRIZA.

Una soltera con leche fresca y buenas referencias desea criar en casa de los padres de la criatura, Informarán en la calle Mayor antigua número 40.

AMA DE CRIA.

Se necesita una para criar en su casa. San Marcos, 20 principal, informarán.

AL PÚBLICO.

El que necesite madera del Norte en tablones y tabla, dirijase á Patricio Quijada calle Gil de Fuentes núm. 9, el que gratuitamente dará explicaciones donde se vende á precios con un treinta por 100 más barato que se ha vendido en esta Ciudad hasta la fecha,

---

CHOCOLATES
ELABORADOS Á BRAZO.
(*El Palentino*)

El dueño de este establecimiento garantiza la pureza de estos chocolates los cuales no contienen mas que escojidos generos para su confeccion en los precios de 1'25 1'50 1'75 2 y 2'25 pesetas paquete de 460 gramos. Se admiten encargos de moliendas en todos los precios y descuenta en cada una el 6 por 0,0.

En el mismo despacho hay gran surtido en vinos generosos, conservas, bujias, tes y cafes, á precios oconomicos.

156 Mayor pral. 156.
frente al señor Urrutia.

PIANOS.

Les alquila, á precios arreglados, Esteban Juan, Mayor principal númuro 120.

M.C.D.2022